

DECRETO No. 296
21 de Noviembre del 2023

“POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA Y SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL VALLE DEL CAUCA”

La Alcaldesa Municipal de Palmira (E), Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes N° 100 del 1993, N° 715 de 2001, N° 1122 de 2007, N° 1098 de 2006, N° 2294 de 2023; Decreto 3518 de 2006, Resoluciones N° 3280 de 2018, N° 1035 de 2022, N° 1536 de 2015, Resolución N° 295 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, derechos, libertades y para seguir el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su artículo 315 señala como atribución del alcalde entre otras “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo (...)”.

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece que “Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de jurisdicción (...)”.

Que de igual forma el artículo 46 ibídem, indica que “(...) Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de Salud Pública en la programación y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social el 03 de enero del 2023, mediante circular conjunta externa 002, estableció instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del Dengue, dirigida a las Entidades Territoriales, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB e IPS públicas y privadas, esto como preparación ante el inminente incremento de casos a nivel nacional, dado la dinámica cíclica del evento, que previó que a inicios del 2023 se iniciaría la fase epidémica del evento.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, el 30 de mayo del 2023, mediante Circular Conjunta Externa N°00000013 de 2023, socializó instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia, dando instrucciones encaminadas a la elaboración e implementación de los planes de contingencia para el control de esta enfermedad.

Que la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, el día 16 de agosto del 2023, mediante el Decreto No. 1-17-0908 del 2023 declaró la situación de emergencia en salud pública de dengue en el Departamento del Valle del Cauca.

Que la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira en una actuación preventiva emitió Circular con TRD 2023-190.2.1.20 del día 05 de abril de 2023 expide instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Palmira, en el marco de la tendencia al incremento de casos notificados en el territorio municipal.

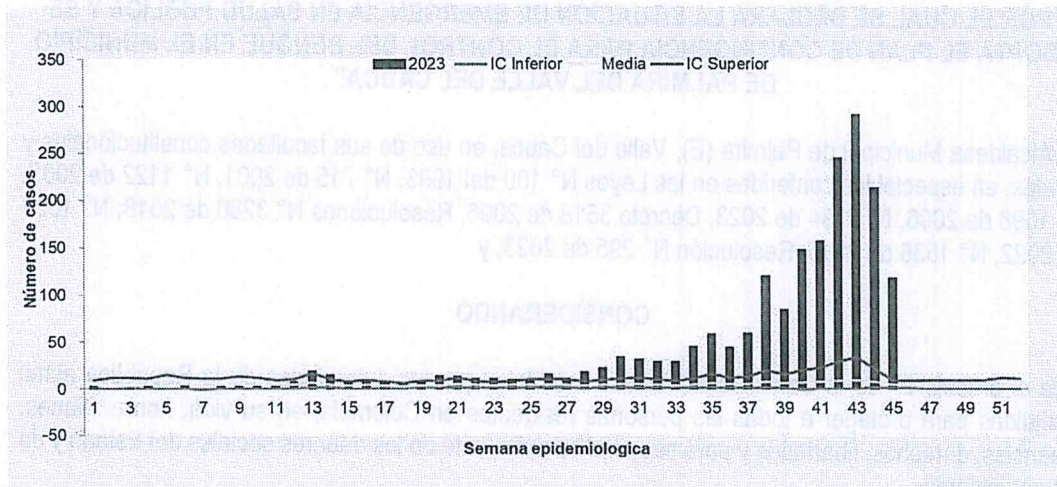
Que la mencionada Circular conjunta externa 013 del 30 de mayo de 2023 emitida por el Ministerio de Salud, define el nivel de brote tipo II en las entidades territoriales cuando “presentan un comportamiento por encima del límite superior del canal endémico por al menos seis semanas

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



epidemiológicas, con una tendencia creciente": y se recomendó la declaratoria de emergencia sanitaria por ocasión del dengue dado su incremento.

Imagen 1. Canal endémico para dengue, Palmira 2023



Fuente: Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, semana epidemiológica 45.

Que a nivel nacional en lo corrido del 2023 y hasta la semana epidemiológica 42 (del 11 al 17 de octubre), se habían registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia – SIVIGILA- 94.527 casos, 51.496 (54,5%) sin signos de alarma, 41.697 (44,1%) con signos de alarma y 1.334 (1,4%) de dengue grave, y se han confirmado 74 muertes, evidenciando que el comportamiento del evento a nivel nacional presenta un comportamiento por encima de lo esperado según datos históricos, así mismo se observó un incremento del 7% en el último periodo analizado con respecto al mismo corte del año anterior.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con el boletín epidemiológico de la semana 42 (del 11 al 17 de octubre) del año 2023, se han reportado 4.584 casos de dengue, 2.966 (64,7%) sin signos de alarma, 1.584 (34,5%) con signos de alarma, 34 (0,7%) dengue grave y de acuerdo con el reporte de fallecidos se han reportado 5 muertes confirmadas.

Que, con corte a la semana epidemiológica No. 42 (del 11 al 17 de octubre) del 2023 el municipio de Palmira cuenta con 1.376 casos reportados en SIVIGILA, de los cuales 888 (64,5%) corresponde a dengue sin signos de alarma, 488 (35,5%) a dengue con signos de alarma, 11 dengues grave (1%) y 2 muertes confirmadas; comparado con el año 2022, al mismo corte epidemiológico, se observa un incremento del 950% dado que se habían notificado 131 casos.

Que con corte a la semana epidemiológica N° 45 (del 05 al 11 de Noviembre) del 2023 el municipio de Palmira, Valle del Cauca, cuenta con 1.940 casos reportados en SIVIGILA, de los cuales 1.206 (62,2%) corresponde a dengue sin signos de alarma, 733 (37,8%) a dengue con signos de alarma, 11 dengues grave (0,6%) y 2 muertes confirmadas; comparado con el año 2022, al mismo corte epidemiológico, se observa un incremento del 1.326% dado que se habían notificado 136 casos, así las cosas y dada la curva epidemiológica ascendente y no obstante las acciones preventivas considera por la autoridad local e salud se ratifica la necesidad de declaratoria de la situación de emergencia en salud pública y se adopta el plan de contingencia para el control del dengue en el municipio de Palmira del Valle del Cauca.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declarar la situación de Emergencia en Salud Pública en el Municipio de Palmira, con ocasión del nivel brote "tipo 2" por dengue y como consecuencia de ello, adoptar el plan de contingencia para el efecto.

En mérito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Palmira:

DECRETO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Declaratoria de emergencia.* Declarar la situación de Emergencia en Salud Pública en el Municipio de Palmira, con ocasión del nivel de brote "tipo II" por Dengue.

PARÁGRAFO: La duración de la presente declaratoria será hasta el día 31 de diciembre del 2023 y/o hasta que las circunstancias que dieron origen a su expedición terminen o normalicen desde la evolución epidemiológica que realicen las autoridades sanitarias nacional y territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adopción e implementación Plan de Contingencia.* Adoptar e implementar el Plan de Contingencia Municipal para el manejo de la presente emergencia.

PARÁGRAFO: El alcance y las responsabilidades de los actores intra e intersectoriales con ocasión de la presente declaratoria son las definidas en el Plan de Contingencia, el cual hace parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Remitir de manera inmediata el presente decreto junto con el Plan de Contingencia, a la Empresa Social del Estado (ESE), Entidad Administradora de Planes de Beneficio (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en todos los niveles de atención del municipio de Palmira.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones previstas en el presente acto administrativo, así como en el Decreto expedido por la Gobernación del Valle del Cauca y del Ministerio de Salud y protección Social, se aplicarán y se ejecutarán en concordancia con las disposiciones expedidas para tal fin por la autoridad sanitaria del municipio, así como la intensificación de las acciones de vigilancia epidemiológica y asistencias técnicas para la verificación del cumplimiento de las adherencias a la guía de práctica clínica para diagnóstico del dengue, suficiencia de pruebas diagnósticas, comunicación del riesgo, permitiendo así, garantizar la adecuada prestación del servicio de salud a todos los Palmiranos y Palmiranas.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Gladys Pérez Arizabaleta – Epidemiólogo Equipo de vigilancia en salud pública *Gladys Pérez A.*
Jorge Enrique Daza Arana – Epidemiólogo Equipo de vigilancia en salud pública *Jorge Enrique Daza Arana.*
Revisó: Oscar España Pulido – Abogado Contratista – Secretaria de Salud Pública Municipal. *Oscar España Pulido.*
Alejandra Cardona Duque - Secretaria Jurídica *Alejandra Cardona Duque.*
Aprobó: Diana Carolina Velásquez Muñoz – Secretaria de Salud Pública Municipal *Diana Carolina Velásquez Muñoz.*

